

ACUERDO N° 449.- En la Ciudad de San Luis a SIETE día del mes de JULIO de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ Y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON: Que habiéndose llevado a cabo los exámenes médicos a los postulantes con capacidades diferentes, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo N° 279/10 corresponde expedirse sobre la modalidad de examen, adecuando las pautas del Acuerdo N° 847/07 a la capacidad o incapacidad laboral teórica y práctica para cumplir funciones en el Poder Judicial y a la exigencia del Art. 23 de la Constitución Provincial, conforme a lo establecido en la Ley I-0011-2004 y Acuerdo 566/07, Por ello:

ACORDARON: I) DISPONER la realización de entrevistas con los postulantes con capacidades diferentes, las que serán efectuadas por los miembros del Superior Tribunal de Justicia.

II) Las mismas se llevarán a cabo en el mes de AGOSTO del corriente año, en fecha que se precisará en su oportunidad, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia con la participación de la Sra. Médica MARIA ROSA ISKIHATA, en caso de considerarse necesario.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.

**AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA
REVOLUCION DE MAYO**